



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROYECTOS INTERNACIONALES

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PARA LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA COFUND 2014.

Mediante Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por resolución de 26 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las actuaciones de programación conjunta tipo COFUND, contempladas en el Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 publicada el Martes 1 de julio de 2014.

La Subdirección General de Proyectos Internacionales, de conformidad con lo establecido en el la resolución de 26 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, ACUERDA:

1. Requerir a los **solicitantes relacionados en anexo publicado aparte** para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.
2. Ordenar la publicación de este requerimiento en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
3. El solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/>) para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).
4. De acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le advierte de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES

Fdo.: Joaquín Serrano Agejas